



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-260-2023/WCG
EXPEDIENTE 312-2023
PARTIDO POLITICO PARTIDO UNIONISTA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, cuatro de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO UNIONISTA** a través de su Representante Legal, **ALVARO ENRIQUE ARZÚ ESCOBAR**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político **PARTIDO UNIONISTA**, conforme acta número doce guion dos mil veintitrés (12-2023), de fecha **dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala. .../



Tribunal Supremo Electoral

I...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PARTIDO UNIONISTA, a través de su Representante Legal, ALVARO ENRIQUE ARZÚ ESCOBAR, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO UNIONISTA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	PAOLA CONCEPCIÓN ALVARADO GARCIA PEREZ
Síndico Titular 1	VICTOR HUGO PACHECO CAMBARA
Síndico Titular 2	KEVIN ELI AGUILAR CARRILLO
Síndico Titular 3	GERBI MARIÑO PACHECO AQUINO
Síndico Suplente 1	VICTOR MANUEL MEDINA DE LEON
Concejales Titular 1	ANTONIO PACHECO DE LEON
Concejales Titular 2	VERA ALEJANDRINA CAMPOSECO DIAZ
Concejales Titular 3	LEYBY MARIA PACHECO AQUINO DE FIGUEROA
Concejales Titular 4	JORGE LUIS PEREZ LOPEZ
Concejales Titular 5	ALEJANDRO OLAVERRI PEREZ
Concejales Titular 6	MAYRA VANESSA PEREZ
Concejales Titular 7	ANTONIA VICTA HERRARTE CONTRERAS DE PEREZ
Concejales Titular 8	BRENDA LISETH PACHECO PEREZ RODAS
Concejales Titular 9	OSCAR ALEXANDER MORALES CAMAS
Concejales Titular 10	AURA GABRIELA MUS CURTIDOR
Concejales Suplente 1	OLGA ELIZABETH COJOM MERIDA MONCADA
Concejales Suplente 2	ANGEL ISIDRO MONCADA COJOM
Concejales Suplente 3	VILMA AIDA CHAMALE MORALES DE CRUZ
Concejales Suplente 4	OSCAR RAFAEL GONZALEZ ORTIZ

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extenderla credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

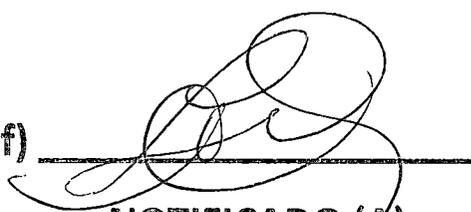


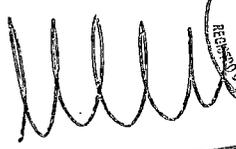


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciséis horas con quince minutos del día diez de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Miriam Edith Cardenas Castellon** del Partido Político **PARTIDO UNIONISTA "UNIONISTA"** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2513 34147 0101) el contenido de la Resolución No. PE-DDG-R-260-2023/WCG. De fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **VILLA CANALES** del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

